MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1566

CHIGUAYANTE, 29 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; lo establecido en la Ley 19.464; el **Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 88 de 05 de Febrero de 2014** que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 16/2014, denominada ***"Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante Año 2014"***; el **Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 214 de 05 de Marzo de 2014** que declara inadmisible las ofertas presentada en la referida Licitación; el **Decreto Alcaldicio DAEM N° 254 de fecha 06 de Marzo de 2014** que autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo según lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, esto es "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"; **Decreto Alcaldicio DAEM Nº 1166** de fecha 14 de agosto de 2014, en virtud del cual se dispone el pago a la empresa CHILLAN FACTORING LTDA., RUT. 76.157.532-5, a través de los procedimientos normales de la Dirección de Administración de Educación Municipal, aplicando el principio de Enriquecimiento Sin Causa; **Decreto de Pago DAEM Nº 000736**, de fecha 18 de agosto de 2014, por medio del cual se ordena el pago por un monto de $10.320.000 a la empresa de doña Bárbara Bravo Céspedes, Rut Nº 9.426.016-7, Ord. Nº 411, del Sr. Director de Administración y Finanzas (S) al Director (s) de la comuna de Chiguayante, por medio del cual no autoriza el pago de las facturas Nº 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º Dispóngase la instrucción de una Investigación Sumaria para determinar la eventual responsabilidad funcionaria, por la contratación del *Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante Año 2014,* con el proveedor doña **Bárbara Bravo Céspedes Rut. 9.426.016-7**, mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 254 de fecha 06 de Marzo de 2014, quién a la época de la referida contratación, era inhábil para contratar con órganos de la Administración, como lo es esta corporación edilicia.-

2º Desígnese, como Investigador para la instrucción de la presente Investigación Sumaria a doña **LISSETTE ALLAIRE SOTO**, grado 5º, Directora de Secplan.

3º Procédase a la notificación personal del presente Decreto a doña **LISSETTE ALLAIRE SOTO**, a través de Jefe Administrativo de la DAEM o quien le reemplace o subrogue legalmente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Administrador Municipal
- DAEM (3)

JARV/LTS/LSP/GDR/gdt

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE